

Córdoba;

17 OCT 2019

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 37064/2019 mediante el cual la alumna **María Constanza ROMERO DEPETRIS**, DNI N° 41.115.690 Mat. 41115690, solicita la rectificación de Acta de Examen N° 01897, Libro E2019, de fecha 26/07/2019 respecto de la asignatura DERECHO PRIVADO III (110).

**Y CONSIDERANDO:**

Que de las constancias obrantes en el expediente, se desprende que el 26/07/2019 la solicitante rindió la asignatura DERECHO PRIVADO III (110), colocándosele en su Libreta de Estudiante (fs. 3) la calificación de 7 (Siete), siendo asentada en el Acta de Examen de igual fecha N° 01192, correspondiente al Libro E2019, la calificación de 6 (seis).

Que a fs. 1 la solicitante declara haber rendido con la profesora Valeria Carrasco.

Que a fs. 06 vta. la docente Valeria Carrasco que conformo la mesa examinadora, manifiesta que la alumna aprobó el examen y que por un error involuntario se asentó en el acta, la calificación de 6 (seis) en vez de la correcta calificación de 7 (Siete) y que reconoce de su puño y letra la nota asentada en la libreta.

Que a fojas 08 y 08 vta. obra Dictamen N° 37/19, suscripto por el señor Secretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva acta de examen, en la que

se consigne la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna María Constanza ROMERO DEPETRIS.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01897, Libro E2019, de fecha 26/07/2019, correspondiente a la asignatura DERECHO PRIVADO III (110) reemplazando, en consecuencia, la calificación de 6 (seis), allí consignada por error, por la correcta calificación de 7 (Siete), obtenida por la alumna **María Constanza ROMERO DEPETRIS, DNI N° 41.115.690 Mat. 41115690**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

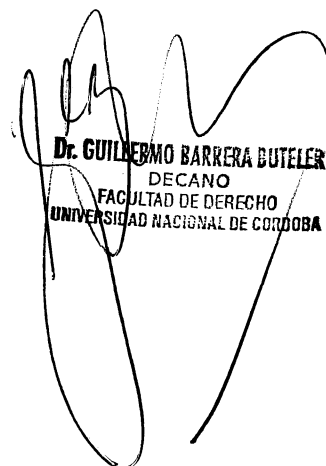
**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.



**MGTER. MARÍA RUIZ JURI**  
Prosecretaria Académica  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba

**Resolución N°:**

**1240**



**Dr. GUILLERMO BARRERA GUTLER**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA